TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°

AVISO DE SALA No. 06 (22 de febrero de 2023)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.º PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ y doctor JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día 23 de febrero de 2023, a partir de las 8:30 p.m., se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

ACCIONES CONSTITUCIONALES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 2203 000 2023 00337 00	Tutela primera instancia	Liliana María Acosta Caro	Juzgado 13 Civil del Circuito y Juzgado 55 Civil Municipal.	
11001 2203 000 2023 00360 00	Tutela primera instancia	Ángela Lorena Quintero Taborda y Otros.	Juzgado 28 Civil del Circuito y Juzgado 48 Civil Municipal.	
11001 2203 000 2023 00371 00	Tutela primera instancia	Acercasa S.A.S. –hoy Risk And Tech Advisors S.A.S	Juzgado 4° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.	

11001 3103 046 2022 00578 01	Tutela segunda instancia	Iván Darío Howell Villa	Juzgado 36 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	
11001 3103 042 2022 00523 01	Tutela segunda instancia	Nubia Sofia Fernández Barreto	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones	
11001 3103 017 2023 00027 01	Tutela segunda instancia	Brenda Coromoto Beltrán Zambrano	Ministerio de Relaciones Exteriores y Otro.	
11001 3103 029 2023 00021 01	Tutela segunda instancia	Fabiola Contreras Morales	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones	
11001 3103 009 2023 00019 01	Tutela segunda instancia	Unión Temporal ATV	Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.	

PROCESOS CIVILES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3103 024 2019 00328 01	Verbal	Emgesa S.A. E.S.P. (hoy Enel Colombia S.A. E.S.P.)	Liberty Seguros S.A.	

Nota y acta de aprobación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de

que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

La Magistrada,

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO